MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 37/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ CON RUC 422628-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 "REPARACIÓN GENERAL DE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA ENTRE ITURBE Y 8 DE SEPTIEMBRE DEL BARRIO COLÓN" CON ID N° 374349 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 10 de febrero de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 01/2020 de fecha 10 de febrero de 2020. -

CONSIDERANDO: Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 01/2020 "Reparación General de la calle Mcal. Estigarribia entre Iturbe y 8 de septiembre del Barrio Colón" con ID N° 374349 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Gs. 80.772.000
2	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	Gs. 84.820.800
3	RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Caballero	Gs. 99.108.000

Que, la primera oferta más económica corresponde a la firma MLF Proyectos y Construcciones. descalificada por no presentar en tiempo y forma las documentaciones faltantes de la oferta, tal como puede observarse en el punto 5 del informe de evaluación.

Que, la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. –

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, actualmente la calle ubicada en el casco urbano de la ciudad se encuentra en una situación deplorable por lo que es imperante la necesidad de ejecutar la obra en la brevedad posible a fin de evitar que la misma quede intransitable.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López** por valor de **G. 84.820.800 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos veinte mil ochocientos)** la Contratación Directa (CD) N° 01/2020 "Reparación General de la calle Mcal. Estigarribia entre Iturbe y 8 de septiembre del Barrio Colón" con ID N° 374349. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López con RUC 422628-3. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal